



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA

Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (LAIP).

RESOLUCIÓN DEFINITIVA UAIP-22-2020

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria: San Salvador, a las ocho horas del catorce de noviembre de dos mil veinte.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el solicitante [REDACTED], subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud de información registrada bajo el número de referencia UAIP-22-2020, mediante resolución de las ocho horas del día catorce de noviembre del corriente año, y conforme lo establecido en el artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Suscrito Oficial de Información RESUELVE:

- a) *Declárese inadmisibile* a trámite la solicitud de información No. UAIP-22-2020, por no haber subsanado las observaciones realizadas por este oficial, de conformidad con el Art. 66 inciso quinto de la LAIP. En consecuencia, téngase por finalizado dicho caso y archívese definitivamente.
- b) *Infórmese* al solicitante, que queda expedito su Derecho de Acceso a la Información Pública, el cual podrá ejercer en FOSOFAMILIA a través de esta UAIP cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetar a los requisitos de Ley.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Prolongación Calle Arce, entre 39 y 41 Avenida Norte, #2119, San Salvador
Teléfono 2591-1026



Oficina de información y respuesta

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA

NOTIFÍQUESE.-



Oficial de Información Institucional

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
Prolongación Calle Arce, entre 39 y 41 Avenida Norte, #2119, San Salvador
Teléfono 2591-1026